RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01284 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte poder especial en el que se faculte a la apoderada para tramitar el presente asunto el cual, a la luz del inc. 3° de la Ley 2213 de 2022, haya sido remitido, por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial. Lo anterior, en vista que la información de remisión del mandato no es clara en cuanto a que el mandato también corresponda al de este proceso.

2.- De conformidad con el num. 4° del art. 82 del C.G. del P., aclárense o adecúense la pretensión tercera, relativa a intereses de plazo, en el sentido de indicar la tasa de aquellos y la operación aritmética realizada para la obtención de los mismos.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 173 de fecha 27 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4cbee2e5fe9f59050d14c7b25cd79dd8b5ed8355ed0498335404f7c0169ffc**

Documento generado en 23/11/2023 05:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica